

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01032 - 00 (Cuaderno Principal)

Visto que se adoso mensaje de datos por el cual se pretende la terminación de esta causa (fl.31 y ss), el cual fue remitido desde el correo electrónico «coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com», canal digital que no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados «direcciongeneral@asistenciayproteccion.com», mucho menos con el registrado a nombre del solicitante en el certificado de existencia y representación legal «notificaciones@finanzauto.com.co» y teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 reza: *«identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas la actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras se informe un nuevo canal»* (destacado aquí); el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud formulada en atención a lo dispuesto en el art. 103 C.G.P y Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020.

Por lo tanto, se procede a REQUERIR a la memorialista para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la solicitud de terminación desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d7a00b624a8924c96021ccbc29f43c09339eddfcad23e

b2ce995173010f3aaa

Documento generado en 23/10/2020 01:54:56 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>